



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N°01/2021

Corrientes, 18 de febrero de 2019.

VISTO:

El Decreto Ley N°3268/57 y su modificatorio N°44/58, el Decreto N°2669/72 y su modificatorio N°2971/86 y el Decreto N°1734/70,

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de febrero de 2021 el Departamento de Construcciones emitió la Resolución N° 02/2021 en la que establece que toda documentación técnica que deba ser presentada en ACOR para Habilitación Comercial deberá ser registrada previamente ante este Consejo Profesional,

Que estas resoluciones de los diferentes departamentos deben ser refrendadas por esta Comisión Directiva,

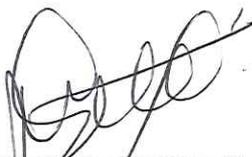
Por ello,

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA,
ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

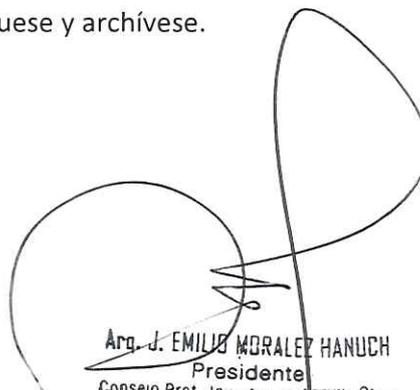
RESUELVE

ART. 1: Avalar la Resolución N° 02/2021 del Departamento de Construcciones, en la que establece que toda documentación técnica que deba ser presentada en ACOR para Habilitación Comercial deberá ser registrada previamente ante este Consejo Profesional, en todos sus términos.

ART. 2: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Ing. Civil MARIO ANTONIO SALVIA
Secretario
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.



Arq. J. EMILIO MORALEZ HANUCH
Presidente
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes